

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita al Despacho la entrega de los títulos que se encuentran disponibles dentro del proceso de la referencia.

Quimbaya, Quindío, 9 de julio de 2020

David Felipe Cortés Bolaños
Secretario



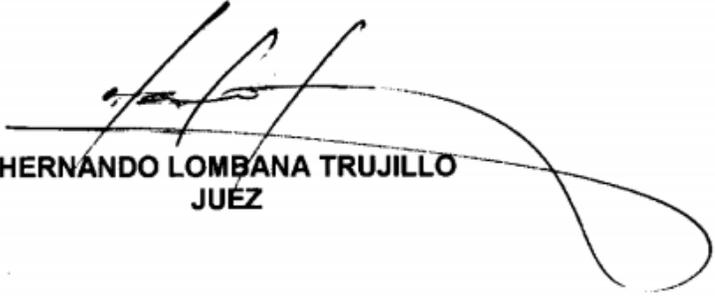
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
EJECUTANTE	COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA
APODERADO	Dr. CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA
EJECUTADOS	LUZ ADRIANA DÁVILA GIRALDO Y LUIS CARLOS DÁVILA GIRALDO
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO:	63-594-40-89-002-2019-00249-00

Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 447 del Código General del Proceso, se dispone la entrega de títulos que reposan en el Despacho dentro del presente proceso, a favor de la Entidad ejecutante; de la misma manera se dispone en lo sucesivo la entrega de los dineros que se retengan, hasta cubrir la totalidad de la obligación y las respectivas costas.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ